



Creative
Europe
MEDIA

Fundación Cultural Oficina MEDIA España

KIT DIGITAL

DESARROLLO DE CONTENIDO AUDIOVISUAL - SINGLE PROJECT

Incluye:

- [Bases para aplicar](#)
- [Checklist de elegibilidad](#)
- [Guía de funcionamiento](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Informes](#)

Elaborado por Fundación Cultural Oficina MEDIA España
Septiembre de 2019

FECHAS LÍMITE:

**13 de noviembre de 2019 a las 17.00h
12 de mayo de 2020 a las 17.00h (segunda fecha límite)**

Desde Oficina MEDIA España recomendamos a los interesados realizar una reunión previa con nuestra oficina antes del envío de la solicitud.

Es importante enviar la aplicación con suficiente antelación (varios días antes del cierre de la convocatoria).

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Convocatoria para productoras audiovisuales destinada al desarrollo de un proyecto individual con potencial internacional para cine, televisión o plataformas digitales.

BASES PARA APLICAR

SOLICITANTES ELEGIBLES:

Empresas europeas e independientes de producción audiovisual constituidas al menos 12 meses antes de la fecha límite de presentación que puedan demostrar haber producido una obra previa en los últimos cinco años que se haya estrenado o emitido en los últimos dos años en al menos un país extranjero. Las personas físicas NO son elegibles.

PROYECTOS ELEGIBLES:

* Largometraje de ficción, película de animación y documental creativo con una duración mínima de 60 minutos (proyecto principalmente destinado a ser estrenado en cines).

* Ficción -entrega única o varios capítulos- con una duración total mínima de 90 minutos, animación -entrega única o varios capítulos- con una duración total mínima de 24 minutos y documental creativo -entrega única o varios capítulos- con una duración total mínima de 50 minutos (proyecto principalmente destinado a la televisión).

* **Ficción** con una duración total o una experiencia de usuario mínima de 90 minutos, **animación** con una duración total o una experiencia de usuario mínima de 24 minutos y **documental creativo** con una duración total o una experiencia de usuario mínima de 50 minutos (proyecto principalmente destinado a la explotación en plataformas digitales). En un proyecto que presenta una experiencia de usuario en un formato no lineal (p. ej. **realidad virtual**), estos mínimos no se aplican.

La plataforma digital está dirigida al siguiente tipo de proyecto: ficción, animación y documental creativo destinado a dispositivos basados en múltiples pantallas, proyecto interactivo, web serie lineal y no lineal y proyecto narrativo de realidad virtual.

El proyecto no debe tener previsto el inicio de su rodaje dentro del período de ocho meses posterior a la fecha de presentación de la solicitud.

El solicitante debe probar que posee la mayoría de los derechos relativos al proyecto.

A más tardar en la fecha de presentación, el solicitante debe tener un contrato debidamente fechado y firmado que cubra los derechos del material artístico incluido en la solicitud. Esto debe incluir al menos: el concepto, el tema, el tratamiento, el guion o la biblia. El contrato debe estar debidamente fechado y firmado por el (los) autor (es). Si el proyecto es una adaptación de una obra existente (novela, biografía, etc.), el solicitante también debe poseer la mayoría de los derechos relacionados con los derechos de adaptación de este trabajo mediante un contrato de opción o un contrato de transferencia de derechos debidamente fechado y firmado.

OBRA PREVIA:

La obra previa producida por la empresa solicitante debe ser cualquier tipo de producción de entre las descritas anteriormente [en los proyectos elegibles](#) a presentar.

En lo relativo a la producción de esa obra previa elegible el solicitante deberá probar lo siguiente:

- Que fue la única empresa de producción; o
- Que fue, en el caso de una coproducción con otra empresa productora, el coproductor mayoritario en el plan de financiación o el productor delegado; o
- Que su director general o uno de sus accionistas aparezca en los créditos de una obra anterior como productor o como productor delegado.

El crédito del solicitante como productor ejecutivo NO es aceptado.

El solicitante debe demostrar que ha producido una obra previa elegible en los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud y que ha estrenado o emitido comercialmente esa misma obra en los dos últimos años en al menos un país extranjero (el período de referencia utilizado para que se haya dado esa distribución es, por tanto, entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de presentación de la solicitud).

Para verificar que la explotación comercial en el país extranjero se ha realizado durante ese período de referencia, se debe proporcionar una prueba de la fecha de estreno oficial en el cine, una prueba de la fecha de emisión en televisión o una prueba de la fecha de distribución comercial online.

La distribución comercial online y la distribución vía un agente de ventas internacional, SOLO se aceptará si se documenta debidamente con el informe de ingresos correspondiente al mencionado período de referencia. En el caso de no disponer contractualmente de informes de ingresos, se aceptará el contrato original o el comprobante de venta original.

NO se acepta como prueba de estreno o emisión la proyección de la obra previa en un festival de un país extranjero.

El solicitante debe aportar la información requerida sobre la obra previa en la sección dedicada a ello del formulario electrónico (eForm). En el caso de que la obra previa no sea elegible en el eForm, la solicitud será inelegible aunque el solicitante sea capaz de proporcionar información de la obra previa que respete los criterios de elegibilidad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las solicitudes admisibles se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia y valor añadido europeo (Hasta 55 puntos). Calidad del proyecto, potencial de distribución europea y de alcance al público.

Calidad del contenido y de las actividades (Hasta 10 puntos). Calidad de la estrategia de desarrollo.

Diseminación de los resultados del proyecto (Hasta 25 puntos). Estrategia europea e internacional de distribución y marketing.

Impacto y sostenibilidad (Hasta 10 puntos). Calidad de la estrategia de financiación y potencial de viabilidad del proyecto.

Puntos automáticos adicionales:

Proyecto específicamente dirigido a una audiencia joven de hasta 16 años de edad (5 puntos extra). Quedan excluidos los proyectos de animación.

Se deberá demostrar con un contenido y una estrategia de marketing dirigida específicamente a ese grupo de edad.

Como en las dos últimas convocatorias **ya no habrá puntos automáticos para los países de baja y media capacidad de producción** (afectaban de forma negativa a países considerados de alta capacidad como España, Francia, Alemania, Italia y Reino Unido).

PROYECTOS NO ELEGIBLES:

NO SON ELEGIBLES los siguientes proyectos: cortometrajes, medimetrajes, grabaciones en directo, juegos televisivos, talk shows, reality shows, programas educativos, programas de aprendizaje y de cómo se hace, documentales turísticos, making-offs, reportajes, reportajes de animales, espacios de noticias, docu-soaps, proyectos que incluyan material pornográfico, racista o que promueva la violencia, obras promocionales, producciones institucionales para promocionar organizaciones y las actividades de éstas, videoclips, videojuegos, e-books, libros interactivos, películas de etapa estudiantil u obras de graduación.

Nota importante: Desde Oficina MEDIA España recomendamos la lectura de las bases completas (en inglés). Clic [en este enlace](#).

CHECKLIST DE ELEGIBILIDAD

Consulta esta documentación que hemos preparado. Clic [en este enlace](#).

GUÍA DE FUNCIONAMIENTO

¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

Recomendación: La presentación de la solicitud y la cumplimentación del formulario electrónico se puede realizar en PC y en MAC pero por experiencias anteriores recomendamos el uso de un PC.

PASO 1 - LECTURA DE LAS BASES

Leer cuidadosamente el resumen de las bases expuesto anteriormente y [leer las bases completas en inglés](#).

PASO 2 - OBTENCIÓN DE CUENTA EU LOGIN (Servicio de Autenticación de la Comisión Europea).

Todo solicitante de ayudas debe tener creada una cuenta en el servicio EU LOGIN. Para ello accede al [Portal de oportunidades de financiación](#) (anteriormente llamado Portal del Participante) [aquí](#).

Haz clic arriba a la derecha en 'Register'.



Funding & tender opportunities (the Single Electronic Data Interchange Area) is the entry point for participants and experts in funding programmes and tenders managed by the European Commission and other EU bodies. >

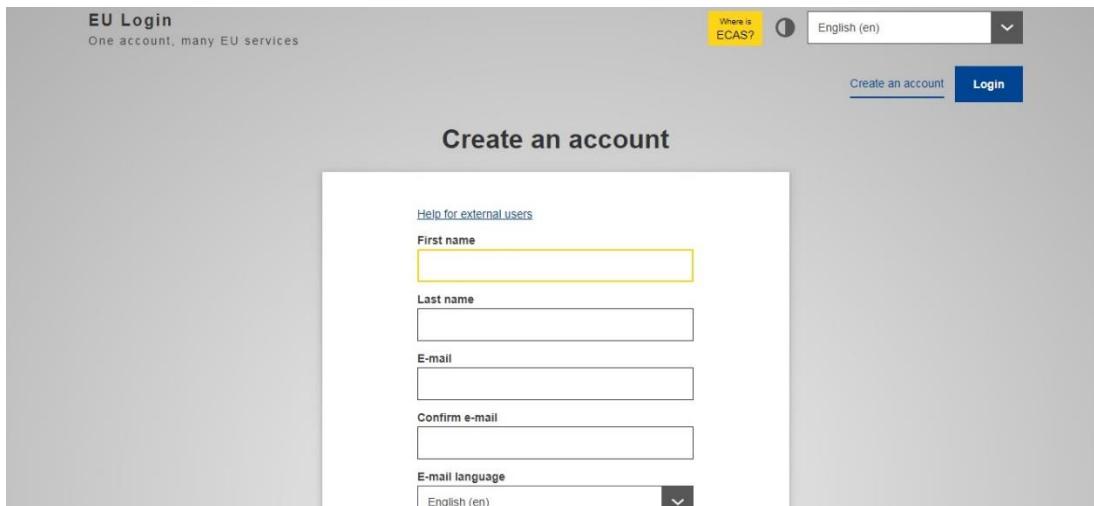
Find calls for proposals and tenders

Search calls for proposals and tenders by keywords, programmes...



EU Programmes

Creo una cuenta EU LOGIN. Introduce tus datos.



EU Login
One account, many EU services

Where is ECAS?  English (en) 

[Create an account](#) **Login**

Create an account

[Help for external users](#)

First name

Last name

E-mail

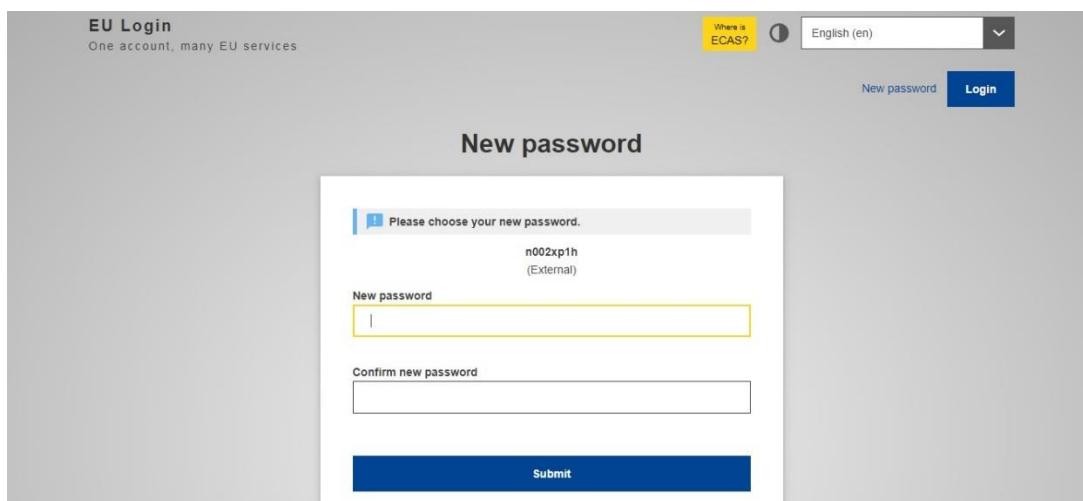
Confirm e-mail

E-mail language
English (en) 

Al cabo de unos minutos, recibirás un correo electrónico con un enlace para crear tu contraseña.

Dispones de 24 horas a partir de la recepción de este correo pero recomendamos finalizar el registro lo más pronto posible.

Escribe una contraseña y haz clic en 'Submit'.



The screenshot shows the 'EU Login' interface. At the top left, it says 'EU Login' and 'One account, many EU services'. At the top right, there is a yellow button that says 'Where is ECAS?', a language dropdown menu set to 'English (en)', and a blue button that says 'Login'. The main heading is 'New password'. Below this, there is a white box containing the instruction 'Please choose your new password.' and the user identifier 'n002xp1h (External)'. There are two input fields: 'New password' and 'Confirm new password'. At the bottom of the white box is a blue button labeled 'Submit'.

Haz clic en 'Proceed'.

EU Login
One account, many EU services

Where is ECAS? English (en)

New password **Login**

New password

! Your EU Login password was successfully changed.

Proceed

About EU Login Cookies Privacy Statement Contact Help

European Union EU institutions 7.0.1-dn1p | 695 ms

Powered by
European Commission

Aparecerá el texto 'Successful login'.

EU Login
One account, many EU services

Where is ECAS? English (en)

NOMBRE Y APELLIDO ⚙️

Successful login

! You are now logged in to EU Login.

To stop the automatic single sign-on, click [Logout](#) or close all browser windows.

About EU Login Cookies Privacy Statement Contact Help

European Union EU institutions 7.0.1-dn1p | 32 ms

Powered by
European Commission

PASO 3 - OBTENCIÓN DEL NÚMERO PIC (Código de Identificación del Participante).

Vuelve a entrar en el Portal de oportunidades de financiación [aquí](#).

Haz clic arriba a la derecha en 'Login'.

Introduce el nombre de usuario y la contraseña de tu cuenta EU LOGIN creada en el paso anterior. Si la sesión está iniciada, no será necesario.

Accederás a una nueva página. Haz clic en 'Register your organisation' (a la derecha).

The screenshot shows the 'Participant Register' page on the European Commission's funding portal. The page header includes the European Commission logo, the text 'Funding & tender opportunities', and 'Single Electronic Data Interchange Area (SEDIA)'. A navigation bar contains links for 'SEARCH FUNDING & TENDERS', 'HOW TO PARTICIPATE', 'PROJECTS & RESULTS', 'WORK AS AN EXPERT', and 'SUPPORT'. A user profile section shows 'Welcome NOMBRE Y APELLIDO' and a 'select programme' dropdown. The main content area features two buttons: 'Online manual Register in the Participant Register' and 'IT HOW TO Participant Register'. Below these, a text block states: 'If you want to participate in a project proposal, your organisation needs to be registered and have a 9-digit Participant Identification Code (PIC). Please quote your PIC in all correspondence with the Commission. The register contains all participants of EU programmes.' At the bottom, there are two sections: 'Is your organisation already registered? PIC search' and 'Register your organisation'. The 'Register your organisation' section includes the text: 'To register, you need to login in the Portal or, if you are a new user, create your account.'

Accederás a los términos y condiciones. Haz clic en 'Continue'.



Funding & tender opportunities

Welcome Christian Solanas

Terms and Conditions

1. SUBJECT MATTER AND SCOPE

1.1. The EU Funding & Tenders Portal ("Portal") is an electronic portal and exchange system managed by the European Commission and used by itself and several other EU services (together "EU") for the management of their funding programmes and procurements.

1.2. It is open to:

- users applying for or managing EU grants, procurement and prizes

Accederás al Participant's Register. Haz clic en 'Next'.

[Contact](#) [Legal notice](#) English ▾



Research & innovation

Funding & Tenders Portal - Participant registration

European Commission > Research & Innovation > Funding & Tenders Portal > Participant Register

Welcome
Identification
Organisation
Contact
Summary
Success



Welcome to the Participant's Register

The Registration Wizard will guide you through the process of registration.

✓ Please keep the basic legal information (Registration extract, VAT data) of the organisation at hand so you can fill in the forms quickly and correctly.

✓ The registration process normally takes about 5-10 minutes to complete. The system will automatically save the information provided during registration in case you want to exit the wizard. Your data will be restored the next time you will access the Participant's Register.

✓ At the end, it will assign and display the PIC (Participant Identification Code) of your organisation.

Next >

© European Commission

En la letra I ([information](#)) de cada campo se explica con exactitud lo que se debe escribir en cada uno de ellos.

Los datos de contacto son los datos de la empresa, no los relacionados con el proyecto. La información debe coincidir con los documentos legales de registro.

Por VAT Number se entiende IVA. En el caso de empresa española: ES + 9 dígitos.

Por Business Registration Number se entiende Número de Registro Mercantil.

El número de teléfono debe ser escrito sin espacios y precedido por +34

A continuación debes seleccionar el programa al que optas y la tipología de entidad legal.

En la información de contacto, debes tener en cuenta que hasta que no se valide al LEAR de la organización, se utilizarán los datos de contacto que aquí introduzcas.

El portal genera a continuación un resumen de tu registro: Summary.

Finalmente, haz clic en '[Submit](#)' y obtienes tu número PIC.



Aparecerá el mensaje ‘[Registration Completed](#)’. Siempre podrás actualizar datos posteriormente. En ‘[How To](#)’ encontrarás guías y manuales de usuario de cómo registrar o modificar los datos de una organización así como para registrar una pyme.

Recibirás un correo electrónico en la dirección de e-mail facilitada. En él tendrás el número PIC que servirá para identificar a tu empresa frente a Bruselas.

PASO 4 - DOCUMENTACIÓN DE TU EMPRESA

Todas las empresas creadas con la cuenta EU LOGIN deben estar visibles en la tabla ‘[My Organisation\(s\)](#)’.

Para modificar datos y subir documentación haz clic en ‘[Modify Organisations](#)’ (MO).

La documentación justificativa puede subirse al portal (D.N.I del representante legal, nº IVA, copia del Registro Mercantil, Poder Notarial, Formulario Entidad Legal).

Descarga y rellena el documento con título [LEAR](#).

Comprueba qué documentos necesitas subir en la convocatoria.

PASO 5 - LECTURA DE LA GUÍA PARA SOLICITANTES

Recomendamos consultar la guía para solicitantes [aquí](#).

PASO 6 - REUNIÓN CON OFICINA MEDIA ESPAÑA

En este punto recomendamos tener una reunión con nuestra oficina. Pide cita por e-mail: info@oficinamediaespana.eu

PASO 7 - FORMULARIO ELECTRÓNICO (eFORM) DE LA CONVOCATORIA A LA QUE DESEAS PRESENTARTE

Con tu número PIC, el eForm puede ser generado accediendo al Participant Partnership Management Tool: <https://eacea.ec.europa.eu/PPMT/>

Asegúrate de que Adobe Reader 9 o superior esté instalado en tu ordenador.

Crea una nueva aplicación haciendo clic en 'Create new application for funding' en el lado izquierdo de la pantalla.

IMPORTANT POINTS TO NOTE BEFORE YOU START

Mandatory steps to be followed by ALL applicants (for funding and for accreditation)

EU LOGIN (PREVIOUSLY KNOWN AS ECAS) authentication

Access to all of the application options below is validated by EU LOGIN (PREVIOUSLY KNOWN AS ECAS), the European Commission's Authentication Service. Applicants must therefore have an EU LOGIN (PREVIOUSLY KNOWN AS ECAS) account. If you do not yet have an ECAS account, click [here](#) to be directed to the EU LOGIN (PREVIOUSLY KNOWN AS ECAS) website where you can create one.

Organisation registration (PIC numbers)

All organisations that seek to be included as a participant in a funding application or wish to apply for an accreditation, must first have registered in EACEA's Participant Portal. The registration system assigns a unique Participant Identification Code (PIC) to each organisation. If an organisation does not have a PIC number, it cannot apply for funding or apply for an accreditation. Click [here](#) to be directed to EACEA's Participant Portal. Access to the portal is validated by EU LOGIN (PREVIOUSLY KNOWN AS ECAS) (see above).

Points to be noted and respected by applicants for funding ONLY

Organisation profile

Some actions require a minimum number of participating organisations in order for the application to be considered eligible. Likewise, some actions require there to be representation from specific countries for the application to be considered eligible. Please carefully check whether any such rules apply to the funding opportunity you are applying under. If such rules do apply, you must respect those rules when building your list of participating organisations. If you have not respected the rules, you will receive an error message when the application eForm is created and you will have to start the entire process again.

One uninterrupted session

When you proceed with either of the funding application options below, you will be guided through a series of steps resulting in the creation of a new or updated application eForm. These steps are fully described in the User Guide. Please note that these steps must be completed in one continuous session. It is not possible to interrupt the activity and resume it at a later time. If you close the browser window in which you are working or if you close the browser entirely, you will lose the data you have entered and will have to start again. Please therefore ensure you have all necessary PIC numbers AND have checked the rules for the organisation profile BEFORE YOU PROCEED.



Selecciona 'Creative Europe'.



Selection of funding opportunity or accreditation type

Previous step

1. Select a programme name and click on search

CREATIVE EUROPE

- Select Programme name
- European Solidarity Corps
- Pan-African Programme
- Erasmus+
- CREATIVE EUROPE**
- EU Aid Volunteers
- EUROPE FOR CITIZENS

Puedes filtrar las diferentes convocatorias del Subprograma MEDIA haciendo clic en las flechas al lado del nombre del Subprograma.

EDUCATION, AUDIOVISUAL & CULTURE EXECUTIVE AGENCY

EUROPA European Commission EACEA Home Funding opportunity

Selection of funding opportunity or accreditation type

Previous step

CREATIVE EUROPE

Show 10 entries

Programme type / Call for Proposals	Programme name	Sub-programme name	Action name	Sub-action name	Submission open	Submission deadline
EACSA-09-2017	CREATIVE EUROPE	MEDIA	Sales Agent Support	Sales Agent reinvestment Module 1	05/12/2017	01/01/2018
EACSA-09-2017	CREATIVE EUROPE	MEDIA	Sales Agent Support	Sales Agent reinvestment Module 2	05/12/2017	01/01/2018
EACSA-09-2018	CREATIVE EUROPE	MEDIA	Sales Agent Support	Sales Agent generation	01/01/2018	01/01/2018
EACSA-11-2017	CREATIVE EUROPE	MEDIA	Distribution Automatic Support	Automatic reinvestment Module 1	01/06/2018	14/11/2018
EACSA-11-2017	CREATIVE EUROPE	MEDIA	Distribution Automatic Support	Automatic reinvestment Module 2	01/06/2018	14/11/2018
EACSA-11-2017	CREATIVE EUROPE	MEDIA	Distribution Automatic Support	Automatic reinvestment Module 3	01/06/2018	14/11/2018

Filter search results

Haz doble clic en la línea del tipo de aplicación que deseas realizar.

Selecciona la versión de idioma del eForm (inglés, alemán o francés) y haz clic en '[Next step](#)'. Debes ingresar tu número PIC, haz clic en '[Add to list](#)', '[Next step](#)' y '[Create application eForm](#)'. Tu eForm será generado.

Si se abre Adobe Reader / Acrobat, pero tu pantalla permanece en blanco, asegúrate de hacer clic en '[Enable All Features](#)'.

Importante: El eForm debe ser guardado en tu PC o unidad de red local antes de que puedas comenzar a cumplimentarlo.

Por favor verifica que has seleccionado el eForm correspondiente al género específico (ficción, animación, documental creativo) de tu proyecto. Puedes verificar esto en la primera página del eForm ([Action](#)). Si has seleccionado el eForm incorrecto, por favor inicia el proceso de generar un eForm de nuevo.

Recomendamos comprobar tu conexión con el servicio de envío en línea de la Agencia. Haz clic en el botón '[Test your connection](#)' en el pie de página del formulario electrónico. Esto no es para enviar el formulario electrónico, sino simplemente para probar que la configuración del software y la conexión a Internet permiten el envío de una solicitud.

Si haces clic en este botón y no recibes confirmación de que la conexión fue exitosa, consulta la sección '[Known issues](#)' en la parte inferior de la página de inicio de formulario electrónico [aquí](#).

Aquí puedes encontrar, entre otras cosas, consejos sobre la configuración de Internet y la configuración de seguridad de Adobe (Reader o Acrobat), cualquiera de los cuales puede impedir una conexión exitosa al servicio de envío en línea de la Agencia evaluadora.

Ten en cuenta que si después de realizar una prueba exitosa mueves tu formulario electrónico a otro ordenador o actualizas tu versión de Adobe, deberás realizar la prueba nuevamente.

En caso de duda, consultar las preguntas frecuentes (FAQ) en la [‘Guía de solicitantes’](#).

Una vez presentada la solicitud, recibirás un email de confirmación con un número de referencia. Si no es así, contacta con el helpdesk en: eacea-helpdesk@ec.europa.eu o en el teléfono: +32 2 299 0705

En caso de error una captura de pantalla es aceptada como prueba si es enviada antes de la hora límite de cierre de convocatoria.

PASO 8 - COMPLETAR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO (eFORM)

En este punto recomendamos consultar y/o utilizar dos guías en español elaboradas por Oficina MEDIA España.

CÓMO COMPLETAR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO PASO A PASO. Haz clic [aquí](#).

GUÍA PARA RELLENAR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO. Haz clic [aquí](#).

PASO 9 - ANEXOS

Los anexos son obligatorios y deben adjuntarse al formulario electrónico. Hay un límite para el tamaño total combinado de los archivos adjuntos de 10 MB, así que asegúrate de escanear documentos en baja resolución (pero asegúrate de que sean legibles).

Si recibes un mensaje que te informa que el tamaño total de los documentos excede el máximo permitido, reduce el tamaño ya que esto bloqueará el envío.

La información que se debe proporcionar en los anexos no se puede proporcionar en forma de documentos descargables (WeTransfer, Dropbox, etc.). Solo se pueden aceptar enlaces externos a material, como imágenes de alta resolución o material de presentación audiovisual (showreels, trailers, etc.) y solo en apoyo de otra información proporcionada en los propios anexos.

En cualquier caso, dichos enlaces externos excepcionales deben ser estables y no pueden modificarse después de la fecha de envío. Si no hay manera de verificar que el material no haya cambiado después de la fecha de presentación de la solicitud, bajo ninguna circunstancia se considerará en la evaluación de la solicitud.

Anexo 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO. Un documento Word o PDF.

El material artístico relacionado con el proyecto debe incluirse en el Anexo I - Descripción detallada del proyecto.

La cantidad y extensión de la información que se proporcionará dependerá del género del proyecto y de la etapa de desarrollo, lo que significa que no todos los documentos enumerados a continuación son obligatorios. Sin embargo, ten en cuenta que este material se utilizará para evaluar la solicitud en función de los criterios de adjudicación, por lo que debes asegurarte de cubrir todos los aspectos de estos criterios.

Por otro lado, demasiada información no es necesariamente propicia para una evaluación adecuada de la solicitud. Por este motivo, para ciertos tipos de material, se sugiere un número máximo de páginas.

Puedes encontrar un ejemplo de cómo estructurar tu 'Descripción detallada' a continuación. Sugerimos proporcionar la siguiente información en el Anexo 1 si está disponible (dependiendo de la fase de desarrollo y del género del proyecto). [Modelo en inglés](#).

1. Lista de contenidos.

2. En caso de un **proyecto de ficción**:

Logline: Máximo 2 a 3 oraciones.

Enlace al tráiler/teaser (si está disponible)

Sinopsis: Máximo 1 página.

Pitch de serie en caso de una serie (describiendo la principal premisa de la serie, el escenario, las historias, el estilo narrativo y la idea general): Máximo 3 páginas.

Descripción de los personajes (y propuestas de casting): Máximo 3 páginas.

Tratamiento: Máximo 10 páginas.

Esquema del episodio en caso de una serie: Máximo 10 páginas.

Enfoque visual, enfoque artístico, mood board (y referencias): Máximo 5 páginas.

Nota del director y/o del productor: Máximo 3 páginas.

Muestra de la última versión del guion con ejemplos de diálogo: Máximo 20 páginas.

Prueba de posesión de los derechos del proyecto (el documento debe corresponder al tipo de documento seleccionado en la sección C3 del eForm).

3. En caso de un **proyecto de documental creativo**:

Logline: Máximo 2 o 3 oraciones.

Enlace al tráiler/teaser (si está disponible).

Sinopsis: Máximo 1 página.

Descripción del contexto/motivación, naturaleza creativa, personajes, enfoque visual/artístico y narrativo: Máximo 6 páginas.

Tratamiento: Máximo 6 páginas.

Esquema del episodio en caso de una serie: Máximo 10 páginas.

Nota del director y/o del productor: Máximo 3 páginas.

Prueba de posesión de los derechos del proyecto (el documento debe corresponder al tipo de documento seleccionado en la sección C3 del eForm).

4. En caso de un **proyecto de animación**:

Logline: Máximo 2 a 3 oraciones.

Enlace al tráiler/teaser (si está disponible).

Sinopsis: Máximo 1 página.

Descripción de los personajes, fondos/mundos, temas, tratamiento de sonido, enfoque visual y artístico, mood board, concepto de arte/biblia gráfica de presentación: Máximo 15 páginas.

Tratamiento: Máximo 10 páginas.

Esquema del episodio en caso de una serie: Máximo 10 páginas.

Nota del director y/o del productor: Máximo 3 páginas.

Muestra de la última versión del guion con ejemplos de diálogo: Máximo 20 páginas.

Prueba de posesión de los derechos del proyecto (el documento debe corresponder al tipo de documento seleccionado en la sección C3 del eForm).

Anexo 2: PRESUPUESTO (En formato Excel). Clic [aquí](#).

La plantilla obligatoria puede ser encontrada [aquí](#).

Por favor, no insertes nuevas líneas en la plantilla.

Anexo 3: DECLARACIÓN DE HONOR (Fechada y firmada). Clic [aquí](#).

La plantilla obligatoria puede ser encontrada [aquí](#).

Por favor, asegúrate de que la declaración de honor ha sido cumplimentada correctamente. Por ejemplo:

Título del proyecto: El título que codificaste en la portada del eForm.

Nombre de la empresa: El nombre legal de tu empresa.

En la primera línea después de 'Yo, el suscrito, representando a la siguiente empresa': el nombre legal de la compañía (y no el nombre del representante legal).

En la tercera línea: la correcta ayuda de la UE solicitada, por ejemplo: la misma cantidad exacta que has codificado al lado de 'EACEA/MEDIA Contribution' en la parte F del eForm.

Firma: el representante legal de la empresa, tal y como ha sido identificado en la parte A3 del eForm.

Fecha: fecha de firma de la declaración.

Nombre y apellido del representante legal, tal y como ha sido identificado en la parte A3 del eForm.

Realizada en: Especifica dónde se ha realizado la declaración.

Anexo 4: TRACK RECORD DE LA EMPRESA. Clic [aquí](#).

La plantilla obligatoria puede ser encontrada [aquí](#).

Debes proporcionar la información solicitada sobre las obras principales que la empresa solicitante produjo o coprodujo en los últimos 5 años.

Anexo 5: DOCUMENTOS DE APOYO RELEVANTES DE COPRODUCCIÓN Y DE FINANCIACIÓN. PRUEBA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL DE TRABAJOS ANTERIORES. Clic [aquí](#).

Un solicitante puede incluir cartas de interés para codesarrollos o coproducciones, cartas que demuestre preventas o posible distribución y/o contratos respectivos considerados útiles para la evaluación de un proyecto.

En cualquier caso, el solicitante debe demostrar pruebas de producción o distribución comercial internacional de la obra previa mencionada en la parte D2 del eForm (usada para verificar la elegibilidad de la aplicación).

Un ejemplo de cómo estructurar el Anexo 5 puede ser encontrado en la sección de Anexos de [este enlace](#).

Sugerimos que proporciones la siguiente información en el Anexo 5:

1. Listado de contenidos.

2. Información de la obra previa:

Prueba de los créditos de la obra previa: En el caso de una única compañía de producción o en el de una coproducción como productor delegado, debe poder probarse en los créditos de pantalla. En el caso de una coproducción en la que la empresa solicitante sea el coproductor mayoritario en el plan de financiación, un presupuesto certificado final debe ser proporcionado. En el caso de créditos personales del director de la empresa o de uno de los accionistas de la empresa solicitante, una prueba del crédito como productor o productor delegado debe ser proporcionada.

Prueba de distribución comercial y efectiva de la obra previa dentro del período de referencia (después del 01/01/2017 y antes de la fecha de presentación de la solicitud).

3. Información del proyecto enviado:
Cartas de interés y deal memos (si los hubiera).
Cualquier otro material.

Otros anexos con información para el solicitante:

Anexo 6 - Guía de expertos. Clic [aquí](#).

Anexo 7 - Modelo de Agreement. Clic [aquí](#).

Anexo 8 - Modelo de decisión. Clic [aquí](#).

Anexo 9 - Modelo de Final Technical Report. Clic [aquí](#).



Imagen: Selección de proyectos apoyados por MEDIA en desarrollo (Single Project y Slate Funding)

PREGUNTAS FRECUENTES

PAÍSES ELEGIBLES

¿Qué países son elegibles para participar en la convocatoria de desarrollo de contenido?

Los miembros de la UE así como Islandia, Noruega, Albania, Bosnia-Herzegovina, la República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, la República de Serbia, Georgia, Moldavia, Ucrania e Israel. Consulta el listado de países [aquí](#).

SOLICITANTES ELEGIBLES

¿Puedo aplicar como individuo?

No, las personas físicas (individuos) no pueden solicitar una subvención, excepto las personas que trabajan por cuenta propia o su equivalente (por ejemplo, los comerciantes exclusivos) cuando la empresa no posee personalidad jurídica separada de la de la persona física.

¿Qué entiende MEDIA por empresa europea e independiente de producción audiovisual?

Para MEDIA, una empresa europea es una empresa que es propiedad, ya sea directamente o por participación mayoritaria (es decir, la mayoría de sus acciones), de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de nacionales de otros países europeos que participan en el subprograma MEDIA. La empresa debe estar registrada en uno de estos países.

Una empresa independiente de producción audiovisual es una compañía cuyo objeto y actividad principal es la producción audiovisual. No tiene el control mayoritario de un canal de televisión, ya sea en términos accionariales o comerciales. Se considera que el control mayoritario ocurre cuando más del 25% del capital social de la empresa de producción está en manos de un único canal (50% cuando varios canales están involucrados).

Una empresa legalmente constituida es una empresa fundada por un acto legal que cumple con la legislación pertinente.

¿Es elegible una asociación que esté legalmente registrada con la actividad principal ‘producción de obras audiovisuales’ y que haya producido y desarrollado documentales durante diversos años?

Una asociación puede ser elegible, siempre y cuando se haya registrado oficialmente a nivel nacional y cumpla con el requisito de tener la producción audiovisual como actividad principal y de contar con reconocida trayectoria.

Las personas físicas (individuos) no son elegibles.

¿Puedo aplicar conjuntamente con coproductores?

No. Las ayudas a desarrollo son de tipo mono-beneficiario. Por esta razón, solo un productor debe ser indicado en el eForm. Sin embargo, el proyecto puede estar sujeto a un contrato de coproducción o de codesarrollo entre productores. La empresa solicitante debe poseer la mayoría de los derechos relativos al proyecto.

Una empresa aparece como si tuviera dos actividades de negocio independientes. La producción de cine es una de ellas. ¿Cómo puedo demostrar que es su actividad principal?

Las pruebas que deben presentarse son el certificado de registro nacional y el código de actividad. Esta sería la mejor prueba, pero otras como los estatutos de la empresa, pueden ser aceptadas si la actividad de producción está claramente indicada.

Una compañía establecida legalmente en 2013 modificó su nombre, recibió un nuevo estatus legal y obtuvo así un nuevo número de registro. ¿Es elegible de acuerdo a la regla de al menos 12 meses a partir de la constitución legal?

Normalmente un cambio de nombre no implica un cambio en el número de registro. En el caso de cambio del estatus legal o de la situación jurídica (a menudo causa un cambio

en el número de registro), el solicitante debe demostrar que todos los fondos activos y pasivos de la empresa anterior han sido transferidos a la nueva entidad y que la antigua empresa está cerrada para establecer continuidad operacional.

¿Las ayudas al desarrollo se otorgan solamente a un beneficiario único o también a varios coproductores?

Las ayudas para el desarrollo son de tipo mono-beneficiario. Sólo un productor debe aparecer en el formulario electrónico. El proyecto puede ser sin embargo una coproducción entre varias empresas. La empresa solicitante debe poseer la mayoría de los derechos relacionados con el proyecto.

¿En el caso de una coproducción entre dos compañías, sería el porcentaje 50 / 50 una cuota para ser elegible? ¿Y en el caso de tres coproductores?

En el caso de dos coproductores se acepta poseer el 50% de los derechos y el productor delegado tiene que ser el que envíe la solicitud. En el caso de los tres productores, el que tiene el mayor porcentaje se considera que tiene la mayoría (ejemplo: 35%, 33%, 32% de la propiedad) y por lo tanto es el que debe solicitar la ayuda.

¿Qué pruebas son necesarias para justificar que la empresa solicitante es propietaria de la mayoría de los derechos relativos al proyecto?

El solicitante debe demostrar que posee la mayoría de los derechos relativos a cada proyecto (a más tardar en la fecha de presentación). Es necesario proporcionar un contrato debidamente fechado y firmado con el autor del material artístico en la aplicación. Este material artístico incluirá, como mínimo: concepto, objeto, tratamiento, guion y/o biblia.

Si el proyecto es una adaptación de una obra existente (novela, biografía, etc.), el solicitante también debe demostrar que posee la mayoría de los derechos relativos para la adaptación de esta obra.

MÚLTIPLES APLICACIONES / Reenvíos

¿Puede un productor presentar una solicitud como productor principal, y en la misma convocatoria aparecer en otra aplicación como coproductor (confirmado ello por un deal memo)?

Sí, es posible ya que respeta la regla de una sola aplicación por compañía.

¿Puede un solicitante aplicar tanto a la ayuda de Single Project como a la ayuda de Slate Funding en las convocatorias abiertas?

El solicitante tiene que elegir entre proyectos individuales (Single Project) o paquetes de proyectos (Slate Funding). Por otra parte, si se elige un proyecto concreto, sólo es posible presentar una solicitud en una fecha límite. Además, los beneficiarios con un apoyo al desarrollo de Slate Funding en marcha, no pueden aplicar para un proyecto individual.

¿Es considerado como reenvío un proyecto que ya se ha presentado una vez como parte de una aplicación para Slate Funding?

Un proyecto que figura anteriormente en una aplicación de Slate Funding rechazada no es considerado como un reenvío, ya que los criterios de adjudicación son diferentes para un proyecto individual y para los de paquetes de proyectos. Este tipo de aplicación sería considerada como la primera aplicación para ese proyecto.

Una empresa recibió la ayuda de Single Project para el desarrollo de un proyecto individual en el marco de una convocatoria que cerraba en 2018. ¿Se le permite aplicar con otro proyecto a la misma ayuda en la convocatoria de 2019?

Las empresas seleccionadas para un proyecto individual en el año 2018 pueden aplicar para un nuevo proyecto en la presente convocatoria abierta.

Historial probado de la empresa / OBRA PREVIA

¿Es elegible como obra previa una producción anterior de un productor estadounidense que trabaja para una empresa europea?

Si se utiliza el crédito personal, la nacionalidad no se tiene en cuenta. Sin embargo, el productor estadounidense debe ser el director o uno de los accionistas de la empresa europea solicitante. Además, debe tener crédito en pantalla como productor o productor delegado de la obra previa.

¿Qué tipo de documento se requiere con el fin de demostrar que la empresa solicitante produjo una obra previa elegible?

La regla principal es que la empresa solicitante debe haber producido la obra previa. Se debe poder probar que era la única empresa en cuestión. Es decir, que era la única productora o que era, en el caso de una coproducción, el principal coproductor en el plan de financiación o el productor delegado. Si esto se basa en el plan financiero, un presupuesto final certificado sería la prueba. Una única compañía de producción se demuestra por los créditos que aparecen en pantalla.

Si se trata de un crédito de la persona, en el crédito en pantalla es necesario que el nombre de la persona sea visible con el título de productor o productor delegado. El crédito en pantalla es la única prueba posible de crédito personal. Todas las pruebas de elegibilidad deben ser guardadas por el solicitante y podrían ser solicitadas por la Agencia en una etapa posterior durante el proceso de selección.

Si dos productores de diferentes empresas se enumeran de igual forma como productores en los créditos en pantalla ¿pueden utilizar los dos esta producción como obra previa?

Cuando se trata de un crédito personal en el que se figura como productor en pantalla y dos productores se acreditan como tal para la película, se puede utilizar esa obra como referencia. Un crédito como coproductor no se aceptará.

¿Cómo de reciente debe ser la producción anterior con el fin de ser considerada elegible?

Como se describe en la sección 6.1 de las bases, el solicitante debe demostrar que ha producido una obra anterior elegible en los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud. Además, el solicitante debe ser capaz de demostrar que esta obra previa elegible ha sido estrenada o emitida, por lo menos, en un país distinto al del solicitante en el período comprendido entre el 01/01/2017 y la fecha de presentación de la solicitud.

¿Qué es aceptado como obra previa de una productora de cine que quiera solicitar apoyo para un proyecto destinado a ser explotado en las plataformas digitales?

Para los proyectos individuales dirigidos a las plataformas digitales, cualquier obra de las descritas en el apartado 6.2 de las bases puede ser aceptada como obra previa. Cruzando el género y la plataforma de la experiencia previa, también se acepta, por ejemplo, una solicitud de apoyo para un documental creativo con una obra previa de historia de ficción.

¿Es elegible como obra previa un proyecto de ficción para niños pequeños (destinado a televisión) realizado como una serie de 20 episodios de 10 minutos?

Para la ficción, la longitud / duración debe ser de un mínimo de 90 minutos (esto es aplicable a la televisión y a la duración total de la serie completa). En este caso, 20 episodios de 10 minutos son iguales a 200 minutos y por lo tanto sí es elegible.

¿Es elegible como obra previa una compilación de cortometrajes de animación (con una duración total de más de 24 minutos)?

El concepto de serie implica que todas las partes / episodios se producen por el mismo productor y que se vende como un paquete. No se acepta ser el productor de una parte de una serie. El productor debe tener un crédito para una temporada completa.

Si un cortometraje es parte de una compilación y se puede distribuir por sí solo, no sería elegible como obra previa.

¿Es elegible como obra previa un proyecto que ha sido estrenado en cines o ha sido emitido en televisión en un país extranjero después de la fecha de presentación de la solicitud? ¿Y si el contrato de distribución está realizado dentro del período de referencia de dos años antes de la presentación de la solicitud?

No, solamente se tiene en cuenta la distribución efectiva. La fecha de distribución que mencione el contrato tampoco se tiene en cuenta a estos efectos. El período tomado

como referencia para la distribución de la obra previa comienza el 01/01/2017 y finalizará en la fecha de presentación de la solicitud. No se aceptará una fecha de estreno o emisión posterior a la fecha de presentación de la solicitud.

¿Es elegible como obra previa un proyecto distribuido internacionalmente en DVD / Blu-Ray? ¿Y con distribución en plataformas de Internet?

No. Sólo se acepta como obra previa aquella que haya tenido en al menos un país extranjero fecha de lanzamiento oficial en el cine o fecha de emisión de televisión. Sin embargo, la distribución comercial en línea y la distribución de un agente de ventas internacionales son aceptadas si se documentan por un informe de los ingresos relacionado con el período de referencia.

¿Es elegible como obra previa un proyecto que ha sido distribuido en un país que no está participando en el subprograma MEDIA?

Sí, se aceptan también los países no participantes en MEDIA como territorios de distribución de la obra previa.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

¿Puede la segunda temporada de una serie ser presentada para el apoyo al desarrollo si la empresa solicitante ya recibió este apoyo para el desarrollo de la primera temporada?

Sí, una nueva temporada es elegible mientras que el solicitante pueda demostrar que este proyecto es nuevo y diferente. Por favor, ten cuenta que el proyecto será valorado según los criterios de selección definidos en las bases (entre otros, originalidad y valor añadido).

¿Puede volver a aplicar a Europa Creativa un proyecto apoyado anteriormente por el antiguo programa MEDIA?

La misma acción se puede apoyar una sola vez por un programa de la UE.

¿Qué es un documental creativo?

El documental creativo es llamativo visualmente y mueve al espectador. La originalidad, la expresividad y/o el valor histórico-cultural juegan en él un papel importante. En el documental creativo, el cineasta toma decisiones artísticas mediante el uso del significado de la imagen, el sonido y la edición para expresar su visión sobre un tema y contar la historia.

Este tipo de obra audiovisual ofrece nuevas ideas a la sociedad: abre nuestros ojos y estimula nuestro poder de pensamiento crítico. Muestra temas sociales urgentes que reflejan el espíritu del tiempo en el que ha sido realizado. No reitera la realidad del pasado o del presente, pues esa es la misión de las noticias. Las noticias pueden hacer que nos vengamos abajo pero las historias con trasfondo generan lo contrario.

El documental creativo ofrece matices y nos provee de visión, haciendo posible el reflejo de los acontecimientos actuales. Su función social es crucial.

¿Es elegible un proyecto de documental de vida salvaje?

Los reportajes no son elegibles sea cuál sea que sea su sujeto. Un documental de creación sobre la vida salvaje es un género elegible. Los expertos evaluarán el proyecto en relación a los criterios de adjudicación definidos en las bases (en particular, en relación al valor añadido y a la originalidad).

¿Es elegible un proyecto audiovisual que combine animación con acción real (por ejemplo, utilizando la tecnología de captura de movimiento)? Y si es así ¿el solicitante debe aplicar bajo la ficción o bajo la animación? ¿Es importante la proporción de la animación / de acción / en vivo?

Sí, estos proyectos son elegibles. La categoría en la que debe aplicar el solicitante está determinada por la relación de la animación de acción / en vivo y las estrategias diseñadas, así como por los puntos de venta considerados.

¿Es elegible un proyecto de remake de una película?

Técnicamente, es elegible. Sin embargo, tiene que tener su propia identidad para poder lograr una alta puntuación según los criterios que se refieren a la calidad del proyecto y, en particular, a la originalidad. Además, la empresa solicitante debe poseer los derechos de esta nueva versión.

Un solicitante tiene la intención de iniciar el rodaje de acuerdo con las bases (después de ocho meses desde la solicitud) pero en el proceso de desarrollo ulterior resulta que tiene que rodar antes de lo previsto debido a situaciones inesperadas como exigencias del casting. ¿Qué sucede en este caso?

El proyecto se convertiría en inelegible y no se puede dar apoyo en ese caso. Las reglas de elegibilidad deben ser respetadas durante todo el tiempo de proceso de solicitud y durante la vida de la concesión. Si estos tiempos no se respetan, un proyecto puede llegar a ser inelegible durante el proceso.

¿Es elegible un proyecto de adaptación en el que la empresa tiene los derechos de un libro pero todavía no se ha contratado al guionista?

Se necesitan los dos niveles de derechos para ser elegible.

El solicitante debe demostrar que posee la mayoría de los derechos relacionados con el proyecto a más tardar en la fecha de presentación de la solicitud. Esto incluye al menos

los materiales artísticos contenidos en la aplicación (tratamiento, guion, etc.). El contrato que cubre estos materiales debe estar debidamente firmado y fechado por el o los autor(es).

En un proyecto de adaptación de una obra preexistente (novelas, biografías etc.) el solicitante debe poder demostrar que posee la mayoría de los derechos relativos a la adaptación de este trabajo (mediante la presentación de un contrato de opción o un contrato de transferencia de derechos debidamente fechado y firmado).

En cuanto a los acuerdos de derechos, ¿son aceptados los acuerdos de opción que no han sido ejercidos por la compañía productora? La compañía tendría en este caso la opción exclusiva de adquirir todos los derechos pero no quiere ejercer esa opción en esta fase por el pago que ello supone.

En el caso de que los derechos de los desarrollos estén cubiertos por el acuerdo de opción en la etapa de presentación, se cumple con los criterios de elegibilidad.

PUNTOS AUTOMÁTICOS

¿Qué países tienen capacidad de producción media y baja?

Los países con capacidad media son los siguientes: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Noruega, los Países Bajos, Polonia y Suecia.

Los países con escasa capacidad de producción son: Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Estonia, Macedonia, Grecia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Portugal, la República de Serbia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia.

Francia, Alemania, Italia, España y el Reino Unido son considerados como países de elevada capacidad de producción bajo estas directrices.

YA NO SE OTORGAN LOS PUNTOS AUTOMÁTICOS POR CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN QUE PERJUDICABAN A ESPAÑA.

¿Qué es un proyecto dirigido para el público joven?

El proyecto debe dirigirse específicamente a un público de hasta 16 años de edad. Esto tendrá que ser abordado en detalle en la solicitud y fundamentado en las estrategias previstas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Tengo un número PIC de una aplicación previa. ¿Tengo que crear uno nuevo?

Solo necesitas crear un PIC una vez. Si tu organización ya creó un PIC para solicitar una ayuda en una convocatoria anterior, se debe utilizar el mismo PIC.

Sin embargo, verifica que los detalles de tu compañía sean aún correctos. Si los datos han cambiado (por ejemplo: cambio en la dirección...), actualízalos antes de crear el formulario electrónico.

Si se creó un PIC con anterioridad pero la empresa no fue seleccionada para recibir financiación, la persona que registró la organización en el [Portal de oportunidades de financiación](#) (antiguo Portal del Participante) puede hacer estos cambios.

Si creó un PIC con anterioridad y se validó porque fue seleccionado para recibir financiación, los cambios en el mencionado Portal deben ser realizados por el LEAR.

¿Puedo aplicar sólo en formato papel?

No, sólo se aceptan las solicitudes en línea.

Clic [aquí](#) para acceder al formulario electrónico.

¿Debo adjuntar a la solicitud la obra previa de todos los productores involucrados?

La regla principal es que la empresa solicitante debe tener la trayectoria previa.

¿Es posible realizar algún tipo de cambio en una aplicación que ya ha sido presentada si el plazo no ha pasado todavía?

Si el tiempo lo permite, se recomienda que envíes una nueva aplicación modificada y que envíes un e-mail a MEDIA-DEVELOPMENT@ec.europa.eu informando de la nueva aplicación. Se tomará en cuenta la última versión de la aplicación.

Hay un error / no están actualizados los detalles de la empresa en la sección A1 del eForm. ¿Qué debo hacer?

Eso significa que se cometió un error al registrar la empresa en el Portal o que los detalles han cambiado desde que se registró la empresa. Se recomienda corregir los detalles en el Portal y generar un nuevo eForm si todavía se tiene tiempo. Si todavía no se tiene un número PIC validado (p.ej. si no has sido seleccionado como beneficiario en el pasado), los cambios deben ser realizados en el Portal por el LEAR (Legal Entity Appointed Representative). Si tienes problemas para acceder al Portal, contacta con EC-MEDIA-SUPPORT@ec.europa.eu

¿Puedo enviar documentos adicionales o modificar mi solicitud fuera de plazo?

No, las aplicaciones no pueden ser modificadas después de la fecha límite. Si la Agencia necesita más información de aclaración, se pondrá en contacto con el solicitante.

¿Qué debo incluir en el anexo ‘Descripción detallada del proyecto’?

Al formulario electrónico debes adjuntar un anexo con todo el material artístico que tengas a tu disposición para permitir así una evaluación adecuada de tu proyecto.

Este material artístico incluye en particular una muestra de guion con diálogos de menos de 20 páginas, un tratamiento de al menos 10 páginas, una sinopsis, una nota del director, elementos visuales etc.

La cantidad de información anexada dependerá del género y de la fase en la que se encuentra el proyecto.

¿Se pueden incluir enlaces a artworks, teasers o trailers en la descripción de mi proyecto?

Sí. Puedes incluir los enlaces tanto en el formulario de solicitud como en el material artístico descriptivo. No olvides proporcionar la contraseña en caso de que haya alguna (la validez de la misma debe ser superior a los tres meses).

Sólo serán aceptados los enlaces a imágenes de alta resolución o presentaciones audiovisuales como (showreels, trailers etc...).

¿El certificado del IVA y el de la forma jurídica, etc. debe ser subido al Portal de Oportunidades de Financiación (antiguamente Portal del Participante) antes de la presentación o será solicitado de forma similar como los demás documentos?

Ya que no bloquea la solicitud, el certificado del IVA, etc. puede subirse al Portal de Oportunidades de Financiación (antiguamente Portal del Participante) después de la fecha límite de solicitud. Sin embargo, recomendamos que subas estos documentos tan pronto como sea posible para evitar cualquier retraso en el proceso de solicitud.

¿Es posible modificar los datos de la empresa en el Portal de Oportunidades de Financiación (antiguamente Portal del Participante) después de la fecha límite de la convocatoria?

Sí, es posible. Recuerda que todos los cambios que se realicen en el portal deben ser llevados a cabo por el LEAR. Asegúrate de que esta persona esté disponible durante el proceso de selección.

¿Qué es el ‘valor de la librería’ que se menciona en la sección F, Presupuesto del eForm?

El ‘valor de librería’ es una estimación del 10% del valor total de los trabajos producidos por la compañía solicitante.

He revisado la conexión, he proporcionado toda la información y la documentación de la aplicación, pero no puedo enviarla. Recibo un mensaje de alerta que dice ‘submission error’ debido a un ‘technical problem, submission process has failed’... ¿Qué sucede y qué debo hacer?

Este tipo de mensajes aparecen frecuentemente cuando debido a problemas en los ajustes de seguridad no es posible el envío del eForm. En primer lugar, debes revisar tus ajustes y anularlos según las siguientes instrucciones descritas en las primeras páginas de la guía del solicitante. Clic [aquí](#).

Si necesitas asistencia técnica, contacta ANTES de la fecha límite con el Helpdesk a través de la dirección: eacea-helpdesk@ec.europa.eu Por favor, lee atentamente las últimas páginas de la guía del solicitante enlazada anteriormente.

Por favor, recuerda enviar tu aplicación correctamente con mucha antelación a la fecha límite para evitar problemas de última hora.

Sólo cuando la convocatoria esté completamente enviada y recibida por nuestros servidores será considerada como presentada. Los intentos no serán aceptados.

No he recibido un comprobante de recibimiento de mi aplicación. ¿Qué debo hacer?

En primer lugar, asegúrate de haber proporcionado un e-mail correcto en el eForm.

Si no has proporcionado un e-mail válido, por favor notifícalo por e-mail a la siguiente dirección: eacea-media-development@ec.europa.eu

Menciona el nombre de tu empresa solicitante y el género de tu proyecto (animación, documental creativo o ficción).

Si el e-mail proporcionado es el correcto, envía inmediatamente un mensaje a eacea-media-development@ec.europa.eu ANTES de la fecha límite con tu formulario de aplicación cumplimentado en los archivos adjuntos.

Si sigues recibiendo un mensaje de error, por favor sigue de nuevo los pasos descritos arriba pues significa que tu aplicación nunca se ha enviado correctamente.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

¿Qué es el lump sum funding form?

El lump sum significa que la ayuda solicitada a la UE está calculada en base al género del proyecto, no como un porcentaje del total de costes del proyecto que en este caso es financiado a través del presupuesto del mismo.

En la aplicación del proyecto, los solicitantes tienen que presentar un presupuesto coherente con las actividades del proyecto. Este aspecto será valorado por los expertos. Sin embargo, en la fase final no será necesario presentar un presupuesto detallado.

Los beneficiarios tendrán que presentar un presupuesto final o estimado de los costes totales de desarrollo y el total final o estimado de los costes de producción (incluyendo la fase de desarrollo). Asimismo tendrán que probar que el proyecto ha avanzado en términos de creatividad artística, en desarrollo financiero o en marketing.

Cuando un solicitante selecciona el género e indica el coste total de producción, la cantidad se actualiza automáticamente.

¿Puedo solicitar menos de la cantidad indicada en el eForm?

Tal y como se recoge en la sección 11.2 de las bases, la ayuda se estipula a través de las cantidades fijas establecidas, el lump sum.

La cantidad de ayuda no puede ser modificada en el eForm. Cuando un solicitante selecciona el género del proyecto que presenta e indica el presupuesto total de producción, la cantidad se actualiza automáticamente.

La financiación europea indicada en el eForm es incorrecta. ¿Qué debo hacer?

Por favor comprueba que has elegido la sub-acción correcta al descargar el eForm (por ejemplo animación, documental o ficción). Esto es visible en la página principal del formulario de la solicitud.

En el caso de una compañía que solicita ayuda para un proyecto de ficción para cine que esté también interesada en desarrollar una plataforma online que expanda el mundo de los personajes y con suerte asista al marketing del proyecto ¿tendrá su diseño y su plan de plataforma la consideración de coste elegible?

Sí. Se considerarán acciones de marketing y es por ello que los costes para ello son elegibles.

INFORMES

Informe de Audiencias. Clic [aquí](#).

Informe de Animación. Clic [aquí](#).

Informe de Circulación de cine europeo. Clic [aquí](#).

Plan europeo de documentales. Clic [aquí](#).

Plan europeo de animación. Clic [aquí](#).

Contacta con nosotros:



Fundación Cultural Oficina MEDIA España

Oficina MEDIA España

Ciudad de la Imagen

Luis Buñuel 2, 2º A

28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Tel.: +34 91 512 01 78

www.oficinamediaespana.eu

E-mail: info@oficinamediaespana.eu

Síguenos en Facebook [aquí](#) | Síguenos en Twitter [aquí](#)